

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

2394

Departamento de Cultura. Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 23 de marzo de 2022, por el cual se convocan subvenciones correspondientes a la Línea 2, de apoyo a la producción y a la actividad de dinamización cultural de la ciudad del año 2021, sublínea 2.9 Espacios de creación

BDNS (Identif.): 618000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palmacultura.cat i www.palma.cat):

De acuerdo con toda la normativa que es de aplicación en materia de subvenciones se han redactado las Bases correspondientes a la **línea 2 - 2.9. Espacios de creación** del Plan estratégico de subvenciones 2020-2022 del área de Cultura y Bienestar Social (Departamento de Cultura) y en el ámbito de sus competencias (Decreto 201913026, de 28 de junio, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma).

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas que puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos, que se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención y cumplen los requisitos y las obligaciones previstas a los art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y 10 y 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones.

Pueden optar a esta convocatoria los espacios ubicados en la ciudad de Palma de titularidad y/o gestión privada y que acrediten un funcionamiento estable como espacios de creación artística contemporánea o impulsores de proyectos de ayuda a los procesos de creación en las fases de búsqueda, investigación, creación, producción y exhibición, durante el año 2021.

Segundo. Finalidad:

Apoyar la gestión de los espacios y proyectos que focalizan su actividad en la experimentación, la difusión y la exhibición artística y cultural de la ciudad, desde la vertiente del acompañamiento y la ayuda a los procesos creativos en sus diferentes fases (búsqueda, investigación, creación, producción y exhibición), y que ofrecen recursos y herramientas para nutrir, favorecer, impulsar y hacer crecer el talento y la creatividad.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicada en el BOIB núm. 35 de fecha 12 de marzo de 2015.

Cuarto. Consignación presupuestaria:

La dotación total de esta convocatoria es de 18.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales contados desde el día siguiente en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 29 de marzo de 2022

La jefe del Servicio de Cultura
Silvia Gordiola Llabrés

